

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL31/05/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	76.519.901.838	76.519.901.838	6.123.497.020	8 %	6.046.157.570	77.339.450
1		Administración Ejecutiva	8.591.538.391	8.591.538.391	3.390.483.524	39 %	3.390.326.824	156.700
10	01	Recursos del Tesoro	7.783.471.536	7.783.471.536	3.108.895.063	40 %	3.108.738.363	156.700
30	08	Impuesto Inmobiliario	808.066.855	808.066.855	281.588.461	35 %	281.588.461	0
2		Gestión Legislativa	542.104.000	542.104.000	166.400.000	31 %	166.400.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	542.104.000	542.104.000	166.400.000	31 %	166.400.000	0
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	496.979.088	496.979.088	49.954.364	10 %	49.199.989	754.375
10	01	Recursos del Tesoro	55.500.000	55.500.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	324.671.341	324.671.341	27.941.760	9 %	27.187.385	754.375
30	07	Canon Juegos de Azar	116.807.747	116.807.747	22.012.604	19 %	22.012.604	0
4		Ampliación y Refacción Edilicia de los Servicios de Salud	4.618.817.439	4.618.817.439	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	77.833.248	77.833.248	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.266.028.592	3.266.028.592	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.174.955.599	1.174.955.599	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de los Servicios de Salud	1.394.768.770	1.394.768.770	266.900.000	19 %	266.900.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	127.193.435	127.193.435	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	619.074.683	619.074.683	266.900.000	43 %	266.900.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	648.500.652	648.500.652	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Asistencia Técnica Integral a Agricultores	2.837.615.882	2.837.615.882	583.819.500	21 %	583.819.500	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.353.584.366	1.353.584.366	226.759.500	17 %	226.759.500	0
30	11	Royalties	1.484.031.516	1.484.031.516	357.060.000	24 %	357.060.000	0
7		Provisión de Merienda Escolar	18.461.485.592	18.461.485.592	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	17.728.833.821	17.728.833.821	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	482.651.771	482.651.771	0	0 %	0	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	21.733.332.291	21.733.332.291	176.484.458	1 %	176.484.458	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.517.024.401	16.517.024.401	142.984.458	1 %	142.984.458	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	379.850.000	379.850.000	33.500.000	9 %	33.500.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.022.359.963	1.022.359.963	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Construcción de Espacios Educativos	6.284.113.600	6.284.113.600	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.092.436.975	1.092.436.975	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.387.578.698	1.387.578.698	0	0 %	0	0
10		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	160.367.160	160.367.160	147.367.160	92 %	147.367.160	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.000.000	13.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	120.000.000	120.000.000	120.000.000	100 %	120.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	27.367.160	27.367.160	27.367.160	100 %	27.367.160	0
11		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	597.108.877	597.108.877	208.026.329	35 %	208.026.329	0
10	01	Recursos del Tesoro	68.450.000	68.450.000	24.225.000	35 %	24.225.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	227.772.799	227.772.799	183.801.329	81 %	183.801.329	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.886.078	300.886.078	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Camino de Todo Tiempo	1.832.038.063	1.832.038.063	19.437.500	1 %	19.437.500	0
10	01	Recursos del Tesoro	447.929.424	447.929.424	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	222.952.307	222.952.307	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	278.907.951	278.907.951	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	882.248.381	882.248.381	19.437.500	2 %	19.437.500	0
13		Mantenimientos y Reparación de Caminos	3.805.915.769	3.805.915.769	711.710.060	19 %	710.775.685	934.375
10	01	Recursos del Tesoro	666.165.344	666.165.344	330.671.026	50 %	330.671.026	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.384.282.239	2.384.282.239	173.369.879	7 %	172.435.504	934.375
30	07	Canon Juegos de Azar	289.474.048	289.474.048	102.644.155	35 %	102.644.155	0
30	11	Royalties	465.994.138	465.994.138	105.025.000	23 %	105.025.000	0
14		Servicio de Asistencia Social	1.791.248.100	1.791.248.100	269.304.125	15 %	193.810.125	75.494.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.415.821.918	1.415.821.918	214.960.950	15 %	139.466.950	75.494.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	375.426.182	375.426.182	54.343.175	14 %	54.343.175	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	2.992.118.816	2.992.118.816	90.130.000	3 %	90.130.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	69.000.000	69.000.000	60.000.000	87 %	60.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	30.130.000	30.130.000	30.130.000	100 %	30.130.000	0
30	11	Royalties	2.892.988.816	2.892.988.816	0	0 %	0	0
16		Otorgamiento de Becas	130.350.000	130.350.000	43.480.000	33 %	43.480.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	69.050.000	69.050.000	5.780.000	8 %	5.780.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.500.000	5.500.000	4.200.000	76 %	4.200.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	15.000.000	15.000.000	4.500.000	30 %	4.500.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.800.000	40.800.000	29.000.000	71 %	29.000.000	0
17		Construcción de Coliseo Departamental de Cerrito	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0

TOTAL ENTIDAD			76.519.901.838	76.519.901.838	6.123.497.020	8 %	6.046.157.570	77.339.450
---------------	--	--	----------------	----------------	---------------	-----	---------------	------------

Fuente: MH-SIAF; Al 31/05/2022

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

